

BOLÍVAR. 29 de Enero de 1992

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. N°: 2329/91

H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 845/92

ARTICULO 1°: Autorízase al D.E. a aplicar hasta la aprobación de la Ordenanza Impositiva y Fiscal para el año 1992, un descuento del 15% los contribuyentes que estén al día con sus obligaciones fiscales en cada de las siguientes Tasas: Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red al Municipal; Servicios Sanitarios; Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y Seguridad e Higiene, al 31 de Diciembre de 1991

ARTICULO 2°: Autorízase al D.E. a otorgar, hasta la aprobación de la Ordenanza Impositiva y Fiscal para el año 1992, un descuento del 20% a ellos contribuyentes que estén al día al 31/12/91 y 31/12/90 .

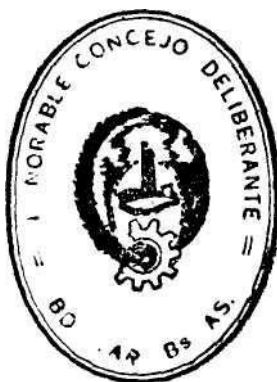
ARTICULO 3°: Autorízase al D.E. a otorgar un descuento, hasta la aprobación de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el año 1992, del 5% a aquellos contribuyentes que se acojan a la Regularización Impositiva vigente según Ordenanza N°: 838/92 y/o se pongan al día con sus deuda, no aliados por los beneficios de los Artículos 1° y 2°.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 23 días del mes de Enero de 1992.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Pte.) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA.-



JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H.C.D.